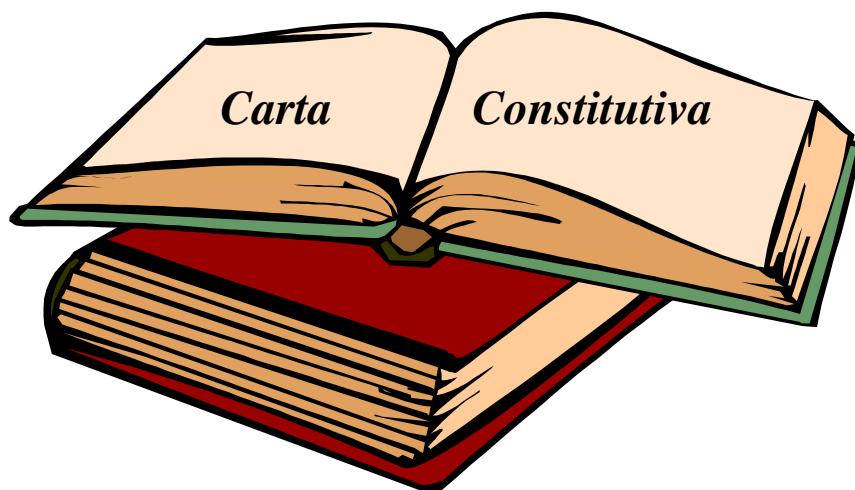




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y ASESORAMIENTO A ESCUELAS

Guía para la Redacción de la  
**CARTA CONSTITUTIVA**  
de la Escuela de la Comunidad



REVISADA MAYO 2009

**Para la aprobación de la Carta Constitutiva debe:**

- **Tener su Consejo Escolar constituido (activo) y certificado por el Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas (ICAAE) (De no tener la Certificación del Consejo Escolar certificada deberá someterla con la Carta Constitutiva).**
- **Enviar 1 original y 1 copia de su Carta Constitutiva. El original se devolverá a la escuela.**

## **INDICE**

	Páginas
Introducción	1
Propósito de la Carta Constitutiva	2
I. Exposición de Motivos	3
II. Creencias de la Escuela de la Comunidad	4
III. Misión, Visión y Metas	6
IV. Acuerdos sobre el funcionamiento de la Escuela de la Comunidad	10
V. Compromisos de la Escuela de la Comunidad	16
VI. Compromisos del Departamento de Educación	18
Firmas de los Acuerdos	20
Revisión de la Carta Constitutiva	21
Resumen de las partes de la Carta Constitutiva	22

## **INTRODUCCION**

La Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico, tiene como propósito establecer la política pública de Puerto Rico en el área educativa; crear un sistema de Educación Pública basado en escuelas de la comunidad con autonomía académica, fiscal y administrativa; disponer sobre el gobierno de esas escuelas y su integración en un sistema educativo; establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes y el personal docente y no docente de las escuelas; definir las funciones del Secretario de Educación; las del Director y las del Facilitador; autorizar al Secretario de Educación a formular e implantar reglamentos para el gobierno del Sistema de Educación Pública.

Las Escuelas de la Comunidad, como parte de este Sistema Educativo Integral, deberán alcanzar los fines esenciales de la educación, según se establecen en la Declaración de Propósitos de la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999.

- ▶ Desarrollar en los educandos las destrezas y conocimientos básicos para realizar por sí mismos, un proceso de aprendizaje que, en razón de cambio social y de la aceleración de la tecnología y el conocimiento, se extenderá a lo largo de sus vidas.
- ▶ Descubrir, avivar y encauzar las aptitudes y el talento particular de cada joven hacia actitudes que enriquezcan sus vidas y que promuevan, a la vez, el bienestar, la calidad de vida y la armonía en la comunidad.
- ▶ Otorgar el poder de decisión a aquellos responsables de la gestión educativa.
- ▶ Centrar la gestión educativa en el estudiante y sus necesidades.
- ▶ Redirigir los procesos directivos, gerenciales y administrativos para que provean una enseñanza de calidad que redunde en el desarrollo óptimo del estudiante.

## **PROPOSITO DE LA CARTA CONSTITUTIVA**

El propósito de la Carta Constitutiva es establecer el compromiso entre el Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad y el Departamento de Educación. Este documento recoge los acuerdos para el funcionamiento de la escuela, sostiene y ratifica la autonomía docente, administrativa y fiscal de la misma.

Además, en este documento se establecen las creencias que tienen los componentes de la escuela y la comunidad con relación al proceso educativo y a su recurso más importante: el ser humano. También se presenta la misión que la escuela ha definido.

La Carta Constitutiva, recoge las metas que guiarán las acciones y actividades de la escuela para el desarrollo efectivo de sus niños, jóvenes y adultos. Estas metas tienen que ser congruentes con las creencias, la misión y visión de la escuela.

## **COMPONENTES DE LA CARTA CONSTITUTIVA**

La Carta Constitutiva de la Escuela de la Comunidad contendrá fundamentalmente seis (6) partes: Exposición de Motivos, Creencias; Misión, Visión y Metas; Acuerdos sobre el funcionamiento de la escuela; Compromiso de la Escuela de la Comunidad y el Compromiso del Departamento de Educación con la Escuela de la Comunidad.

Para efectos de la presentación del documento recomendamos el orden y las partes que señalamos a continuación:

- Portada de la Carta Constitutiva
- Índice
- I. Introducción y Exposición de Motivos
- II. Creencias de la Escuela de la Comunidad
- III. Visión
  - Misión
  - Metas
- IV. Acuerdos de funcionamiento de la escuela de la comunidad
- V. Compromisos de la Escuela de la Comunidad
- VI. Compromisos del Departamento de Educación
  - Firmas de los acuerdos
    - Director/a de escuela
    - Presidente del Consejo Escolar
    - Secretario del Departamento de Educación o su representante autorizado
  - Fecha de acuerdo
  - Revisión de la Carta Constitutiva

# I

## INTRODUCCIÓN

En la introducción debe presentar un *Perfil de la Escuela* (descripción, matrícula, ubicación, datos sociodemográficos, por ciento del nivel de pobreza, etc.), así como la descripción de los ofrecimientos, proyectos, programas, calidad y efectividad de la enseñanza en la escuela que incluya:

- tasas de retención
- tasas de graduación
- tasas de admisión a universidades (si aplica a su nivel)
- resultados AYP de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA)
- resultados de la Pruebas Puertorriqueñas de Evaluación Externa (PPEA)
- distribución de notas
- años en plan de mejoramiento (si aplica)

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico, en el Artículo 2.09 establece que cada escuela redactará la Carta Constitutiva que es el documento donde constan las bases entre el Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad y el Departamento de Educación. Este documento recoge los acuerdos para la operación de la escuela; sostiene y ratifica la autonomía docente, administrativa y fiscal de la misma.

Para efectos de la presentación de la Carta Constitutiva se recomienda usar el texto del párrafo anterior. Este puede ser ampliado o modificado señalando en forma corta y clara algún detalle de la escuela.

## II

### **CREENCIAS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

Las creencias moldean el comportamiento de la organización y explican las decisiones que se hacen y las actividades que se realizan. El consenso sobre aquello en lo cual se cree con relación a la educación y a sus recursos humanos ayudarán a que se trabaje como un equipo hacia el logro de la misión.

Esta sección **será particular y distinta para cada escuela**, ya que toma como base las realidades y necesidades de los estudiantes, la comunidad y la facultad escolar.

#### **EJEMPLOS**

#### **CREENCIAS**

En la Escuela de la Comunidad \_\_\_\_\_ creemos que:

- ◆ Todos los componentes de la escuela y la comunidad aportan efectivamente a la gestión educativa; por lo tanto, los recursos de la comunidad y de la escuela colaboran en proveer los medios para atender las necesidades de los estudiantes.
- ◆ La autoevaluación es un proceso de crecimiento; por lo tanto, miramos continuamente nuestro desempeño y esfuerzos y los revisamos y cambiamos cuando sean necesarios.
- ◆ Todo ser humano puede aprender; por lo tanto, estimulamos el éxito de los estudiantes y de los empleados.
- ◆ La escuela es el laboratorio de la convivencia democrática de la comunidad y de la sociedad; por lo tanto, estimulamos, proveemos y valorizamos la participación de los componentes de la comunidad al hacer decisiones.

- ◆ El(la) Director(a) de la Escuela y la facultad son profesionales capaces de regir los destinos de las escuelas por lo tanto, apoyamos la autonomía de la escuela.
- ◆ Otras

**Nota:** Cada escuela presentará las creencias particulares a la comunidad que representa (padres, estudiantes, maestros, clasificados y la comunidad escolar extendida).

### III

## MISIÓN, VISIÓN Y METAS

Hablar de una política pública no es posible sin considerar el contexto en que ésta se desarrolla. Cuando nos referimos a una política escolar sobre participación de padres, debemos considerar tanto la misión como la visión de la escuela.

La **misión** es el propósito que la escuela, como colectivo, entiende y siente obligación de realizar por el bien de sus niños y jóvenes.

La **misión** debe contestar la pregunta: ¿a qué dedicaremos todos los esfuerzos en esta Escuela de la Comunidad para lograr el futuro deseado? Esto es parte del plan operacional que establece la base para la estructura y el funcionamiento de la escuela.

Expresar la misión en forma clara y concisa ayudará a la comunidad escolar a recordar continuamente el futuro deseado para hacer decisiones y acciones conjuntas enmarcadas en el logro de esa misión.

La **visión** es una descripción imaginativa y alentadora del papel y objetivos futuros de una escuela que significativamente va más allá de su entorno actual y posición competitiva. Lo que debería ser la escuela de aquí : 3 a 5 ó 10 años.

Es el resultado de nuestros sueños en acción. El proceso de creación de la visión debe ser visto como el elemento fundamental del futuro de la escuela; es muy importante que los líderes de ésta visualicen ese futuro con una actitud positiva, ya que será el arma más poderosa para lograr cambios en la escuela.

Las **metas** son expresiones de acciones más concretas que se realizarán para alcanzar la misión definida por la escuela. Cada escuela desarrollará su misión, visión y las metas correspondientes. Mientras más claras sean estas expresiones, más útiles serán para los componentes de la escuela y servirán de guía en la realización del trabajo de equipo que se necesita en la Escuela de la Comunidad.

## **MISIÓN**

El concepto misión se deriva de la palabra latina “videre” que significa lanzar, dejar ir o enviar. También se deriva del latín la palabra propósito, originalmente “proponere” que significa declarar. Llamémosle misión o propósito a la razón fundamental, por la cual existe la organización: el para qué laboramos.

## **VISIÓN**

El concepto visión se deriva de la palabra “videre” que significa ver. Una visión es un retrato del futuro que se busca crear, que se describe en el tiempo presente, como si estuviese ocurriendo. La declaración de nuestra visión demuestra a dónde queremos ir y cómo seremos cuando lleguemos. La visión le da forma y dirección al futuro de la organización; es cambiante.

**Cada escuela debe incluir la misión y visión de su escuela.**

## **EJEMPLOS**

### **MISIÓN, VISION Y METAS**

#### **VISIÓN:**

Se incluye un ejemplo. Cada escuela redactará su visión de acuerdo a lo que espera de su escuela en un futuro...

Ejemplo:

Nuestra visión es ofrecer a nuestra comunidad escolar una educación académica vocacional de excelencia y calidad que propicie el desarrollo integral del educando, mediante la aplicación de tecnología educativa de avanzada que sirva para estimular en nuestros educandos, su crecimiento profesional, así como el fortalecimiento de sus valores y actitudes positivas hacia el mundo del trabajo.  
(Visión: Escuela Superior Voc. Dra. María S. Lacot, Guayama)

#### **MISIÓN:**

La Escuela de la Comunidad trabajará en colaboración con los madres, padres, encargados y la comunidad para ayudar a los estudiantes a desarrollar una visión positiva del futuro y adquirir las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para participar productiva y exitosamente en un mundo cambiante.

#### **METAS:**

Para cumplir con esta misión nos proponemos:

- Ofrecer un programa educativo integrado y académicamente retador que responda a las necesidades únicas y cambiantes de los estudiantes.
- Propiciar un aumento en el aprovechamiento de los estudiantes, que será medido de un modo balanceado utilizando una variedad de herramientas de medición.
- Buscar activamente la cooperación de los padres, miembros de la comunidad, empresas y otras agencias para asegurar una amplia participación en la educación.
- Satisfacer las necesidades profesionales de los educadores, mediante programas de capacitación que respondan a sus necesidades expresadas.
- Aumentar los recursos fiscales de las escuelas para optimizar los programas educativos y de apoyo.

- Ampliar y enriquecer el ofrecimiento educativo de manera que resulte interesante, atractivo, pertinente y adecuado para el educador y el estudiante.
- Aportar en la formación social de estudiantes capaces de conocerse a sí mismos y a la comunidad en la que viven para que así puedan incorporarse en forma productiva al proceso de cambio social y económico de su comunidad.
- Lograr la participación activa y sistemática de la comunidad en el proceso educativo.
- Emplear las asignaturas académicas como medio para entender la naturaleza, la comunidad, sus miembros y la interacción de sus elementos.
- Ofrecer un programa educativo holístico y académicamente retador que responda a las necesidades particulares de los estudiantes.
- Satisfacer las necesidades profesionales de los educadores, mediante programa de capacitación que respondan a sus necesidades expresadas.
- Estimular un aumento estable en el rendimiento académico de los estudiantes, utilizando varios medios de evaluación de manera objetiva y flexible.
- Promover activamente la cooperación y colaboración de los padres, madres y encargados, la facultad, las empresas privadas, las agencias gubernamentales y la comunidad en general para afianzar una amplia participación efectiva en la educación.
- Lograr una estructura administrativa eficiente, ágil, efectiva y descentralizada que facilite proveer los servicios educativos a todos los estudiantes de acuerdo con sus necesidades e intereses particulares.
- Incrementar los recursos fiscales de la escuela para mejorar los programas educativos y de apoyo a través de donativos de las empresas privadas, miembros de la comunidad, las cámaras legislativas del país, autoridades municipales y otros.

## **ACUERDOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

La Carta Constitutiva recogerá los acuerdos sobre el funcionamiento de la Escuela de la Comunidad. Este funcionamiento se regirá siguiendo los propósitos establecidos en la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999. Estos acuerdos son particulares o únicos para cada núcleo escolar.

### **Propósitos:**

- El sistema de Educación es un sistema de Escuelas de la Comunidad que funcionarán con arreglo a normas de buena convivencia y desarrollar seres humanos libres, capaces de enfrentar la economía moderna desarrollada integralmente en ambos idiomas, inglés y español.
- Se otorgará a cada Escuela de la Comunidad autonomía operacional y fiscal dentro de los parámetros normativos de esta Ley.
- Los padres, madres y encargados de los estudiantes participarán activamente en el proceso educativo de sus hijos (Ver Carta Circular vigente: “Política Pública sobre la Integración Activa de Madres, Padres o Encargados en los Procesos Educativos Escolares”).
- Los planteles de enseñanza se diseñarán, organizarán y mantendrán de forma que se acoplen fácilmente, tanto a cambios en la tecnología educativa y en los ofrecimientos de la escuela como a las condiciones individuales de estudiantes y maestros.
- Se promoverá el aprovechamiento académico de los estudiantes mediante el uso de metodologías ajustadas a sus modos de aprendizaje particulares, así como a través de reconocimientos por méritos que estimulen el desarrollo de aptitudes y actitudes positivas.
- Se ampliará el calendario escolar para fortalecer la educación a todos los niveles y se extenderá el horario escolar para ofrecer actividades complementarias al programa académico formal (Ver Carta Circular vigente: “Política Pública sobre la Organización Escolar y Requisitos de Graduación en los Niveles Elementales y Secundarios de la comunidad del Departamento de Educación”).
- Se diseñará, desarrollará y adoptará el currículo en cada escuela de la comunidad de manera que sea pertinente a su realidad social, cultural, económica y geográfica, y que atienda y responda a las necesidades de su población estudiantil. Esto se hará siguiendo los estándares nacionales, expectativas, metas y objetivos, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación. Se revisará continuamente para evitar su obsolescencia.

- Se alentarán las iniciativas de los maestros por medio de incentivos para desarrollar proyectos innovadores en el área docente, los cuales se constituirán en la fuente de innovaciones de la programación curricular de cada escuela, para propiciar el aprendizaje en el estudiante y su deseo de permanecer en la escuela.
- Se promoverá el desarrollo de escuelas efectivas, colocando la autoridad y el poder decisional allí donde ocurre el proceso diario de enseñanza y aprendizaje. Se espera crear un fuerte sentido de pertenencia y compromiso de directores, maestros, estudiantes, padres, madres o encargados con su escuela y su comunidad.

Según lo establece la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, para el Departamento de Educación de Puerto Rico, las Escuelas de la Comunidad serán parte del sistema público de enseñanza que ordena la Constitución, y como tales estarán guiadas por la Política Pública de la Educación en Puerto Rico.

## **EJEMPLO**

### **ACUERDOS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

La Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, establece los principios que la Escuela de la Comunidad se compromete a lograr bajo la Autonomía Docente, Administrativa y Fiscal. A continuación se presentan los principios y los acuerdos de funcionamiento que la escuela y todos los elementos que la componen se comprometen a cumplir:

■ **PRINCIPIO:**

El sistema de Educación es un sistema de Escuelas de la Comunidad que funcionarán con arreglo a normas de buena convivencia.

**ACUERDO:**

Se organizará un Consejo Escolar compuesto por miembros representativos de los componentes básicos de la escuela y la comunidad ajustado a las necesidades de la escuela.

■ **PRINCIPIO:**

Se otorgará a cada Escuela de la Comunidad autonomía operacional y fiscal dentro de los parámetros normativos de esta Ley.

**ACUERDOS:**

Se establecerán nuevos métodos y procesos administrativos que faciliten y agilicen la administración educativa.

Se mantendrá una cuenta bancaria con libreta de cheques para disponer de los depósitos de manera rápida y efectiva.

Considerando la situación económica de la escuela, los estudiantes y la comunidad en general, así como la limitación en las aportaciones que agencias privadas puedan otorgar, se organizarán actividades con fines educativos, así como eventos especiales para generar fondos para actividades como lo son: Día de Logros, Maratón del Pavo , Feria Científica, Cuadro de Honor, Noches de Talentos, Día de la Puertorriqueñidad, Día de Español, Día de Inglés, Día de Matemática, Día de Estudios Sociales, Mes de Educación Especial, Día del Estudiante.

Se ampliarán los ofrecimientos académicos en las asignaturas básicas en un currículo retador, nuevo y pertinente.

Se fortalecerá el proceso enseñanza y aprendizaje mediante el modelaje y la práctica de las destrezas contenidas en el currículo de cada nivel o grado.

Se implantará una estructura fiscal, sencilla y eficiente para procesar los gastos y los bienes necesarios para un proceso educativo eficiente.

■ **PRINCIPIO**

Lo padres, madres y encargados de los estudiantes participarán activamente en el proceso educativo de sus hijos.

**ACUERDO:**

Se organizará comités de padres, madres y encargados para participar en el proceso educativo de sus hijos, en aquellas áreas donde estén capacitados y según la necesidad y normas de la escuela.

■ **PRINCIPIO:**

Los planteles de enseñanza se diseñarán, organizarán y mantendrán de forma que se acoplen fácilmente tanto a cambios en la tecnología educativa y en los ofrecimientos de la escuela, como a las condiciones individuales de estudiantes y maestros.

**ACUERDOS:**

Se establecerá el horario extendido para los siguientes programas: Título 1, Arte, Música, Educación Física, Ciencia Español, Matemática e Inglés para ofrecer ayuda, tratamiento, seguimiento y apoyo.

Se desarrollará un período de capacitación para padres, madres y encargados en horario extendido en las asignaturas básicas. (Inglés, Español, Matemática y Ciencia)

■ **PRINCIPIO:**

Se promoverá el aprovechamiento académico de los estudiantes mediante el uso de metodologías ajustadas a sus modos de aprendizaje, particulares, así como a través de reconocimientos por méritos que estimulen el desarrollo de aptitudes positivas.

### **ACUERDOS:**

Se organizará agrupaciones de Estudiantes Talentosos para reconocer y estimular sus talentos académicos y artísticos en diferentes áreas.

Se celebrará el Día de Logros para reconocer los éxitos académicos de los estudiantes.

Se desarrollarán métodos de enseñanza dirigidos a las necesidades particulares de los estudiantes.

Se fortalecerá el proceso enseñanza y aprendizaje mediante la participación activa del estudiante en excursiones educativas que refuercen las destrezas básicas contenidas en el currículo o sean de enriquecimiento social y cultural.

### ■ **PRINCIPIO:**

Se diseñará el currículo de cada Escuela de la Comunidad de manera que sea pertinente a su realidad social, cultural, económica y geográfica y que atienda y responda a las necesidades de su población estudiantil. Se revisará continuamente para evitar su obsolescencia.

### **ACUERDOS:**

Se revisarán los currículos en las asignaturas de Inglés, Español, Ciencia, Matemática y Estudios Sociales para actualizar los conceptos y las ideas según los cambios ocurridos en la educación moderna.

Se integrará al currículo escolar todo asunto pertinente a la composición social, cultural, económica y geográfica de la comunidad.

### ■ **PRINCIPIO:**

Se alentarán las iniciativas de los maestros por medio de incentivos para desarrollar proyectos innovadores en el área docente, los cuales se constituirán en la fuente de innovaciones de la programación curricular de cada escuela, para propiciar el aprendizaje en el estudiante y su deseo de permanecer en la escuela.

### **ACUERDOS:**

Se desarrollará un programa de arte y música integrados, enfocando en la creación artística y las manualidades prácticas.

Se desarrollarán propuestas para proyectos innovadores y creativos que se someterán a agencias municipales, estatales, privadas y otras para lograr la adquisición de equipo, materiales y donativos que ayuden al logro de nuestra misión primordial en el desarrollo educativo óptimo del estudiante.

■ **PRINCIPIO:**

Se promoverá el desarrollo de escuelas efectivas colocando la autoridad y el poder decisional allí donde ocurre el proceso diario de enseñanza y aprendizaje, creando así un fuerte sentido de pertenencia y compromiso de directores, maestros, estudiantes, padres, madres y encargados con su escuela y su comunidad.

**ACUERDOS:**

Se establecerá un itinerario de reuniones para que los miembros del Consejo Escolar pueda ejecutar su facultad de trabajar en los asuntos básicos de la operación educativa tomando las decisiones como un equipo de trabajo sin menoscabo al tiempo lectivo.

Se organizarán equipos de trabajo para informar como deben mejoren los procesos educativos y el aprovechamiento académico de los estudiantes.

**OTROS:**

## IV

### **COMPROMISOS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

Cada escuela, para funcionar como Escuela de la Comunidad, deberá comprometerse a cumplir con todas las disposiciones de la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999 (En la Carta Constitutiva se mencionan las más importantes. A continuación sometemos un ejemplo: éstos pueden aumentar pero no disminuir).

### **EJEMPLO**

### **COMPROMISOS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

Nosotros, el Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad \_\_\_\_\_ en respuesta a la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, creemos en un sistema educativo integrado basado en Escuelas de la Comunidad; con autonomía educativa nos comprometemos a:

- Implantar procesos que aseguren que toda la estructura administrativa y docente estén centralizados en el estudiante y en su desarrollo.
- Promover al maestro como agente esencial del cambio del sistema haciendo uso de su creatividad y su compromiso con la excelencia educativa.
- Reconocer que la Escuela de la Comunidad pertenece a un Sistema Educativo Integral.
- Asegurar la participación activa de los diferentes componentes de la escuela y la comunidad, mediante la implantación del Consejo Escolar.
- Realizar las funciones de la Escuela de la Comunidad de acuerdo a su misión, visión y metas.
- Ofrecer servicios educativos a la Comunidad a la cual le sirve.
- Solicitar Asesoramiento Técnico a las entidades pertinentes.
- Estudiar, conocer y determinar las necesidades, intereses y fortalezas particulares de la comunidad a la cual sirven para desarrollar un currículo que responda a ella.
- Establecer un sistema de incentivos para el personal y los estudiantes para estimular la excelencia educativa.

- Administrar eficientemente el presupuesto.
- Participar y evaluar al Personal docente y clasificado, además identificar las necesidades del desarrollo profesional de los recursos humanos y proveerles las oportunidades de capacitación para asumir las nuevas responsabilidades que se le confieren a la Escuela de la Comunidad.
- Preparar e implantar planes de enseñanzas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de los estudiantes desarrollando iniciativas para enriquecer sus experiencias educativas y lograr los estándares nacionales y expectativas educativas de aprovechamiento académico establecidos por el Departamento de Educación.
- Experimentar con métodos diversos de enseñanza, organización, horarios, estrategias, técnicas, materiales y contenidos.
- Prestar servicios de apoyo para el desarrollo óptimo de los estudiantes.
- Establecer el Reglamento de la Escuela que sea congruente con las guías generales del Departamento de Educación.
- Establecer programas recreativos, deportivos y artísticos para promover las aptitudes particulares de los estudiantes y de los miembros de la comunidad.
- Cuidar, mantener y utilizar adecuadamente los terrenos, estructuras, equipos y materiales.
- Mantener al día los expedientes del personal y de los estudiantes.
- Gestionar y aceptar donativos, servicios y recursos de la comunidad para enriquecer la gestión educativa.
- Proveer los datos e informes de naturaleza fiscal y operacional requeridos por el Departamento de Educación, para la evaluación de la operación del Sistema de Educación Pública.
- Proveer el servicio de comedor escolar que responda a las necesidades generales por la programación de cada escuela.
- Autoevaluar la gestión educativa.

## VI

### **COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CON LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

El Departamento de Educación se compromete mediante la Carta Constitutiva a colaborar con las escuelas en el proceso de desarrollo de la Carta Constitutiva que contiene los compromisos más importantes de las escuelas. Estos compromisos no pueden modificarse ni cambiarse.

### **EJEMPLO**

### **COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CON LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD**

El Departamento de Educación cree en un Sistema Educativo Público integrado, basado en Escuelas de la Comunidad con autonomía docente, administrativa y fiscal. La función esencial del Departamento de Educación es viabilizar el desarrollo del Sistema de Educación Pública y por lo tanto nos comprometemos a:

- Diseñar, implantar, probar y ajustar los sistemas administrativos, fiscales, de información y otros con la participación de las Escuelas de la Comunidad asegurando que son adecuados a sus necesidades.
- Ayudar a la capacitación del personal de la Escuela de la Comunidad.
- Asesorar técnicamente a las escuelas en los aspectos que las mismas requieran.
- Establecer las aspiraciones o estándares nacionales y expectativas del sistema con relación a la formación del educando en cada nivel y asesorar a las Escuelas de la Comunidad en la preparación del currículo para el logro de esas aspiraciones.
- Coordinar la evaluación externa del aprovechamiento académico y las competencias de los educandos asegurando que se tomen en consideración las recomendaciones de los maestros y directores de escuelas.
- Establecer mecanismos para procurar fondos externos que suplementen las aportaciones que se reciben del fondo general, tales como federales, recursos de

fundaciones privadas de fines no pecuniarios, empresas privadas de Puerto Rico y de los Estados Unidos.

- Desarrollar estudios e investigaciones que permitan determinar cambios sociales, económicos y culturales que requieran transformaciones del sistema educativo.
- Estudiar y desarrollar alternativas para ofrecer igualdad de oportunidades educativas en forma gradual usando becas y otros mecanismos a través de diversidad de proyectos.
- Realizar estudios e investigaciones que provean información sobre los problemas de la educación en Puerto Rico y posibles soluciones a los mismos.
- Establecer, con aprobación del Secretario, una red de escuelas colaboradoras para que participen activamente en las investigaciones del Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas y Etnográficas (CIIEE).
- Diseñar con la aprobación del Secretario programas dirigidos a aprovechar el talento, la capacidad y la experiencia de maestros y estudiantes.
- Hacer acopio de las estadísticas, de las investigaciones y experimentos pedagógicos que se lleven a cabo dentro y fuera de Puerto Rico.
- Facilitar el acceso a los resultados de sus investigaciones.
- Fomentar y facilitar el establecimiento de consorcios con universidades para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa.

## FIRMAS DE LOS ACUERDOS

Discutidos los acuerdos antes expuestos en nuestra presencia nos comprometemos a cumplirlos y evaluarlos en la marcha para mejorarlos y lograr el éxito de la Escuela de la Comunidad.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Puerto Rico  
Nombre de la Escuela Municipio o distrito

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Día Mes Año

\_\_\_\_\_  
Representante del Consejo Escolar  
(Presidente)

\_\_\_\_\_  
Director(a) de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Secretario de Educación  
o su representante autorizado

\_\_\_\_\_  
\*Fecha de Aprobación del DE

**\*Esta Carta tiene vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de aprobación del Departamento de Educación; al cabo de éstos deberá renovarse.**

## **REVISION DE LA CARTA CONSTITUTIVA**

La Carta Constitutiva es un documento dinámico y flexible. Es función del Consejo Escolar, en coordinación con el Departamento de Educación, revisarla cuando se considere necesario, de modo que refleje adecuadamente los cambios que se producen en la operación de la escuela. Esta tendrá una vigencia de tres (3) años al cabo de los cuales habrá de renovarse (Artículo 2.10) Ley 149 del 15 de julio de 1999, Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico.

### **NOTA:**

El contenido y la forma de esta guía estarán en continua revisión y evaluación para asegurar que sea un instrumento eficaz. Por lo tanto, es importante que cada Consejo Escolar someta recomendaciones al Departamento de Educación para que la misma responda a las necesidades y al desarrollo de las Escuelas de la Comunidad.

## EJEMPLO

### PARTES DE LA CARTA CONSTITUTIVA

